Vista la solicitud del señor [redacted], con Documento de Identidad número [redacted], quien solicita:

"1. El número total de personas recluidas en Centros Penales del país."
"2. El número de personas recluidas en cada uno de los Centros Penales del país, brindar el dato individual de cada Centro Penal".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, según los datos recibidos en esta Unidad por la Unidad correspondiente, art. 69 LAIP, conforme detalle anexo a la presente resolución.

No omito manifestarle que las estadísticas proporcionadas del año 2015, son cambiantes y pudieron variar, entre la interposición de la solicitud y la fecha de entrega de esta resolución.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidos de octubre de dos mil quince.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/172/2015

MJCA/mp